



Expediente número: 272CM.23

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS "ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS JARDINES DEL GUADIANA Y EN EL ENTORNO DE PROSERPINA" POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO.

DAR CUENTA INFORMES VIABILIDAD OFERTAS EN BAJA

Fecha y hora de celebración

04/12/2024 a las 12:15 horas

Lugar de celebración

Sala de reuniones Sección de Contratación, segunda planta, Plaza de España, 1.

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Carmen de Sande Galán, responsable de la Sección de Contratación y Patrimonio.

SECRETARIO

D. Pedro Pilo Cebrián, funcionario de la Sección de Contratación y Patrimonio

VOCALES

- D. Francisco Javier González Sánchez, Interventor General
- D. Rafael Romero – Camacho Galván, letrado asesor de la Asesoría Jurídica municipal
- Dña. Mariola Orrego Torres, asesora jurídica de Contrataciones
- D. José Luis Arellano Obrero, vocal técnico

Orden del día:

PUNTO ÚNICO: Lectura y aprobación acta de la sesión anterior

PUNTO SEGUNDO: Dar cuenta informes de viabilidad ofertas en baja anormal

Se expone:

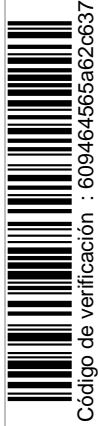
1.- Se trae a la mesa acta de la sesión anterior, de fecha 08/11/24. Dicha acta ha sido comunicada previamente a los miembros de la mesa junto con la convocatoria de la sesión para su conocimiento. Los miembros asistentes se dan por enterados del contenido de la misma.

2.- A continuación, se traen a la mesa "Estudio e informe oferta desproporcionada en garantía del licitador IMESAPI S.A", suscrito por la técnico corredactora del PPT Sra. López de Ayala Sánchez, con fecha firma 19/11/24 y "Estudio e informe oferta económica desproporcionada del licitador Actuaciones Medio Ambiente y Rural Extremadura S.L.", suscrito por la técnico corredactora del PPT Sra. García Delgado con fecha firma 27/11/24.

Dichos informes han sido remitidos a la mesa de contratación con anterioridad a la celebración de la mesa, junto con la convocatoria de la sesión de hoy. Los miembros asistentes

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)
924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es



Código de verificación : 609464565a62c637

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigo/verificacion=609464565a62c637>

Firmado por: PEDRO PILO CEBRIAN

Cargo: Administrativo

Fecha: 25-02-2025 08:48:37

Firmado por: CARMEN DE SANDE GALAN

Cargo: Jefe de Sección

Fecha: 25-02-2025 11:51:42



de la mesa se dan por enterados del contenido de dichos informes, y se ponen de manifiesto las apreciaciones que se indican a continuación.

Respecto al informe de viabilidad de la oferta del licitador IMESAPI, presentada a los dos lotes, consta en la conclusión del mismo que *"Después del análisis de la Justificación de Oferta de ampliación de plazo de garantía por IMESAPI S.A para la Licitación del proyecto "ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS JARDINES DEL GUADIANA Y EN EL ENTORNO DE PROSERPINA", se considera desproporcionada la ampliación del plazo de garantía, máxime teniendo en cuenta que no presenta argumentos que permitan explicar la viabilidad de la oferta, ningún compromiso de sus proveedores, ningún tipo de justificación y ningún estudio económico que avale un periodo de tiempo tan prolongado en la garantía", y finalmente propone a la mesa "que considere que IMESAPI S.A ha ofertado una ampliación de plazo de garantía desproporcionada, por lo que debe quedar fuera de la valoración de este criterio".*

En este sentido, se pone de manifiesto en la mesa lo expuesto en los fundamentos de derecho de la Resolución 080/2024, de la Comisión Jurídica de Extremadura de 17 de octubre de 2024, que estima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por un licitador: *"... entendemos que, con carácter previo a la exclusión de la oferta, hubiera sido pertinente requerir de la mercantil las aclaraciones y justificaciones adicionales que se estimasen pertinentes.*

Recordemos, en este sentido, que la LCSP, en virtud del principio antiformalista que preside la contratación del sector público, permite al órgano de contratación solicitar aclaraciones a la documentación presentada por los licitadores, con el límite de la modificación de la oferta."

Más aún, cita la Comisión Jurídica de Extremadura en su argumentario la Resolución 500/2021 de 28 de octubre del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: *"en este sentido, el propio artículo 149.4 de la LCSP otorga al órgano de contratación la iniciativa en el procedimiento contradictorio al señalar que podrá pedir justificación a los licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precio o coste, en particular a una serie de valores que enumera.*

Ello nos lleva a considerar que una oferta incurso en presunción de temeridad no puede ser rechazada por aspectos puramente formales, debiendo requerir las aclaraciones y documentación que estime oportuna en aras a llevar al órgano de contratación al convencimiento claro de si la oferta es viable.

Como se puede comprobar en el informe que sirvió de rechazo de la oferta, se fundamenta en gran medida en que no se acredita documentalmente aspectos referidos a la justificación realizada. No se desacredita la justificación en cuanto al fondo, sino en su aspecto de justificación documental. Como se ha señalado anteriormente, el órgano de contratación debe solicitar la documentación que estima oportuna sobre aquellos aspectos de la justificación sobre los que albergue alguna duda, antes de proceder a su rechazo".

Finalmente, la Comisión Jurídica de Extremadura entiende que procede estimar el recurso *"...anulando la decisión de exclusión y acordando la retroacción del procedimiento al momento de valoración de la documentación justificativa de la viabilidad de su oferta presentada por [...], a fin de que se le dirija un nuevo requerimiento para que justifique o acredite los extremos que se consideren necesarios, sin que la entidad licitadora pueda modificar su oferta, sino únicamente aclarar o acreditar aquellas cuestiones que sean necesarias".*

Ayuntamiento de Mérida

 Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)
 924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es

Firmado por: PEDRO PILO CEBRIAN

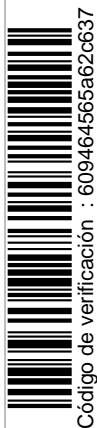
Cargo: Administrativo

Fecha: 25-02-2025 08:48:37

Firmado por: CARMEN DE SANDE GALAN

Cargo: Jefe de Sección

Fecha: 25-02-2025 11:51:42



Código de verificación : 609464565a62c637



En consideración a lo anteriormente referido, y dado que la exclusión del licitador ha de tener una motivación reforzada, visto que en el informe de viabilidad de la oferta en baja de IMESAPI se indica que *"no presenta argumentos que permitan explicar la viabilidad de la oferta, ningún compromiso de sus proveedores, ningún tipo de justificación y ningún estudio económico que avale un periodo de tiempo tan prolongado en la garantía"*, si la redactora del informe considera que para poder pronunciarse necesita más documentación, se deberá requerir al licitador la documentación que se estime oportuna para proceder a la valoración de la viabilidad de su oferta de forma correcta.

Por otro lado, en referencia al informe de viabilidad de la oferta del licitador Actuaciones Medio Ambiente y Rural de Extremadura S.L., presentada a los dos lotes, se admite el mismo sin manifestar observación alguna.

Vista la documentación aportada en la sesión, la mesa adopta por unanimidad de sus miembros los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el acta de la sesión anterior.

SEGUNDO: Requerir a la técnico redactora del informe de viabilidad de la oferta del licitador IMESAPI para que se pronuncie sobre los siguientes términos:

- Si se ratifica en la no viabilidad de la oferta.
- Si, por el contrario, necesita de IMESAPI, más documentación que aclare y acredite aquellas cuestiones necesarias para tener una motivación reforzada sobre la viabilidad. En este caso, indicar qué documentación precisaría para ello.

TERCERO: Admitir el informe técnico de viabilidad de la oferta del licitador Actuaciones Medio Ambiente y Rural de Extremadura S.L., adherirse al mismo y en consecuencia admitir su oferta en baja a los lotes 1 y 2.

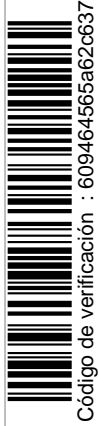
CUARTO: Publicar la presente acta en PCSP y Portal de Licitación, condicionando su aprobación a una sesión posterior.

Sin más que añadir, por la presidenta se levanta la sesión.

Yo, como secretario, certifico con el visto bueno de la presidenta.

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)
924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es



Código de verificación : 609464565a62c637